



LAS REFORMAS BORBÓNICAS Y SU IMPACTO EN EL RÍO DE LA PLATA. EL MERCOSUR: ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Nelly Estela González*

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, los Borbones españoles continuando con una serie de reformas iniciadas a comienzos de siglo, realizaron un profundo reordenamiento de las funciones militares, económicas y administrativas cuyo objetivo principal era fortalecer el poder del estado y de la autoridad real.

Dentro de este programa de reformas, las relaciones comerciales con América recibieron preferente atención y estuvieron concebidas en un marco de centralismo que alcanzó su punto culminante bajo el reinado de Carlos III¹.

En materia comercial, las primeras medidas tendieron a desarticular el sistema monopolítico establecido por los Austrias. Para ello implementaron una serie de medidas: traslado del monopolio de Sevilla a Cádiz; comercio directo con puertos del Pacífico; introducción de navíos de registros y abolición de los galones y de las ferias de Portobelo.

Estas medidas se implementaron en el decreto del 16 de octubre de 1765. Si bien la comisión técnica había recomendado la extensión del derecho de comercio libre y directamente entre sí a un número mayor de puertos tanto peninsulares como americanos, en la práctica sólo se autorizó el comercio directo entre las islas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Trinidad con nueve puertos peninsulares: Alicante, Barcelona, Cádiz, Cartagena, Gijón, La Coruña, Málaga, Santander y Sevilla².

A pesar del carácter moderado del decreto de 1765, quedaron fijadas las pautas que sirvieron de base a las restantes reformas que tenían como objetivo agilizar el comercio entre España y América pero sin modificar la estructura socioeconómica del mismo.

Durante el período comprendido entre los años 1765 – 1778, el nuevo sistema comercial se extendió de manera gradual a otros territorios: Luisiana, 1768; Yucatán y Campeche, 1774. Se puede decir, en resumen, que las nuevas incorporaciones portuarias respondieron a los objetivos políticos y económicos del momento: potenciar la actividad económica y la expansión comercial del Caribe en desmedro de la América Meridional.

Para 1778 una serie de decretos extendió el comercio libre a Chile, Perú y al Río de la Plata. Simultáneamente abrió otros cuatro puertos en España.

* Licenciada en Historia. Profesora Titular en la Cátedra Historia de América Colonial.

¹ El reinado de Carlos III abarcó el período comprendido entre los años 1759 – 1788.

² Por decreto de 1765 quedaron excluidos cinco puertos peninsulares: Bilbao, San Sebastián, Tortosa y Vigo y más de una treintena de puertos americanos. Algunos de ellos no participarían plenamente en el sistema de libre comercio hasta 1789.



Finalmente, en 1778, se sancionó el “Reglamento de Aranceles Reales para el comercio libre de España e Indias”. Comprendió a la mayor parte de la América española con excepción de Nueva España y Venezuela que fueron incorporadas recién en 1789.

En términos generales este Reglamento significó la culminación del proceso de reformas comerciales. Para apreciar el alcance de esta legislación se hace necesario tener en cuenta los dos factores que, desde un primer momento, condicionaron no sólo su aplicación sino también sus efectos.

Uno de estos efectos se especifica en el hecho de que el Reglamento introdujo una libertad con limitaciones. Es decir, sólo aplicó una flexibilización en el sistema comercial. Otro de los efectos de su aplicación, fue que su implementación se vio directamente afectada por las tensiones internacionales.

No cabe duda que la participación de España en los conflictos internacionales de fines del siglo XVIII, provocó severos desajustes en el sistema comercial español.

Ciertamente, a pocos meses de la sanción del Reglamento, la guerra con Inglaterra (1779 – 1783) paralizó la dinámica del comercio con América. Apenas se disiparon los problemas, un nuevo conflicto, esta vez con Francia (1793 – 1795), obligó a que la corona adopte nuevas estrategias para la reactivación del comercio ultramarino.

Con relación al Río de la Plata, España dictó la Real Cédula del 4 de marzo de 1795 por la que autorizó el comercio con colonias extranjeras. Este comercio se tradujo para el puerto de Buenos Aires en una fluida exportación de cueros, tasajo, sebo y trigo, especialmente al Brasil y en menor proporción, al Caribe. De regreso los barcos traían arroz, café, tabaco, aguardiente, alquitrán y esclavos.

En términos generales, la Real Cédula de 1795 abrió nuevas posibilidades para los vínculos comerciales de América. Con respecto al Brasil creemos necesario destacar que la nueva legislación generó las condiciones necesarias para establecer, asimismo, los vínculos comerciales bajo formas legales entre el Río de la Plata y los centros económicos de esta última colonia.

“Por Real Cédula del 4 de marzo de 1795 se concedió permiso al conde de Liniers para llevar a las colonias extranjeras carnes y harinas y granos y por vía de ensayo a todos los que quisieran hacer semejantes expediciones, bajo las condiciones de que pudieran conducirse de Buenos Aires a otras colonias en buques nacionales, todos los frutos y producciones que no tuvieren despacho allí, llevarían a los puertos de la América Española pagando en el primer caso 2 ½ de extracción: que no puedan retomarse efectos de Europa, pero sí negros, dinero y frutos como azúcar, café, algodón y otros, siendo



su introducción libre y si se trajeran de España pagarían los dueños como si fueran de nuevas colonias”³.

La vía de ensayo con que se había iniciado la apertura del tráfico comercial se hizo prolongada, más allá del sentido y alcance de la expresión “por ahora” que se especifica en la Real Cédula del mes de julio de 1796.

“La Real Cédula de julio de 1796 se declaró que por ahora fuere y se entendiese general para todas las colonias extranjeras de las islas y contiene de América y particularmente con las portuguesas del Brasil, respecto de que según expresan los comerciantes harían sus expediciones y cuyo comercio podía ser muy ventajosa para fomentar los artículos de carne, tocino y harina pues el inconveniente de las circunstancias locales y otras que tal vez serían ocasión de abusar de esta gracia, podía evitarse con providencias prudentes que sin causar vejaciones ni perjuicios a los comerciantes fueren una precaución eficaz del contrabando, como media en los puertos de las costas de América de Caracas y de otros donde se tolera una comunicación... con las colonias extranjeras para la venta de mulas, ganados y víveres y otros artículos permitidos”⁴.

Del análisis de la documentación expuesta se concluye lo siguiente:

- * El objetivo de los Borbones fue el de la reactivación de la economía española; objetivo que de una u otra manera, constituyó la base en la que se asentaron los demás planes reformistas que la corona se propuso aplicar;
- * En lo que respecta a la economía rioplatense, las innovaciones económicas aplicadas por los Borbones no surgieron con la visualización necesaria a los fines de la potencialización de la riqueza local. En cambio, consolidaron una estructura jurídica demasiado rígida orientada a evitar la evasión fiscal y a limitar la autonomía de los funcionarios;
- * Así, la voluntad integradora en Latinoamérica no constituyó un fenómeno que se manifestara con el vigor necesario a través de su historia;

³ Archivo General de Indias. 583. Buenos Aires. Informe del Consulado 17 de abril de 1799 (f. 1). En adelante A.G.I.

⁴ A.G.I. 583. Buenos Aires Informe del Consulado (fs. 2 – 10).



- * Las posibilidades de una integración regional no alcanzaron a concretarse debido a la discrepancia en la toma de decisiones políticas sostenida en este sentido, mediante el personalismo singular que, hasta hace muy poco tiempo, se proyectara en los respectivos estados nacionales;
- * Recién, a partir de 1970, cobra significación la idea del intercambio comercial regional en la América del Sur. Sin embargo, no es vano reconocer que la voluntad integradora actual por parte del Brasil y de la Argentina, encuentra sus cimientos precisamente en aquella ejercitación económica del período colonial tardío.



Fuentes:

1. Archivo General de Indias. 583. Bs.As. Informe del Consulado. 17 de abril de 1799. (f.1). En adelante A.G.I.
2. A.G.I. informe del Consulado (F.2 – 10).

Bibliografía:

- C. S. Assadourian.** El sistema de la economía colonial. México, N. Imagen, 1983.
- Leslie Bethell.** Historia de América latina Colonial. Europa y América en los S. XVI- XVII- XVIII. Barcelona. Cambridge. Univ. Press. De Crítica, 1990. Vol.2.
- H. Bonilla.** El sistema colonial en la América española. Barcelona, Crítica, 1991.
- J. H. Elliot.** La conquista española y las colonias. En CHLA. Vol. 1, op. cit.
- John Fosher.** Reformismo borbónico y compañías privilegiadas para el comercio americano (1700 – 1756). En Guimerá ed. Op. Cit. Pp. 109 – 122.
- J. C. Garavaglia.** Mercado interno y economía regional. México, Enlace- Grijalbo, 1983.
- Agustín Guimerá.** El reformismo borbónico. Alianza, Madrid, 1996.
- Tullio Halperín Donghi.** Reforma y disolución de los imperios ibéricos: 1750- 1850. Madrid, Alianza, 1985.
- Louisa Hoberman y otros.** Ciudades y Sociedad en Latinoamérica colonial. México FCE., 1992.
- R. Konetzke,** América Latina II. Época colonial. Madrid. S. XXI, 1971.
- J. Lynch,** El reformismo borbónico e hispanoamericano. En: Guimerá ed. op. cit. pp. 37 – 60.
- P. Liss.** Los imperios trasatlánticos. Las redes del comercio y las revoluciones de Independencia. México, FCE., 1983.
- M. Macleod,** El comercio Atlántico: 1492- 1720. En CHLA. Vol. 2, op. cit.



Z. Moutokias. Contrabando y control colonial en el Siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano. Bs. As., CEAL, 1988.

Isabel Olmos Sánchez. Contrabando y librecambio en el golfo de México y Mar del Sur. En: E. H. S. E. A. N° 6. 1990, pp. 55 – 64.

Pedro Pérez Herrero. América Latina y el colonialismo europeo. Siglos XVI- XVIII. Síntesis, Madrid, 1998.

-----, Estructuras comerciales en el mundo hispánico y el reformismo borbónico. En: Guimerá ed. op. cit. pp. 75 – 108.

H. Pietschmann. El estado y su evolución al principio de la colonización española de América. México, FCE., 1989.

-----, Las reformas borbónicas y el sistema de intencencias en Nueva España. Un estudio político administrativo. México. F. C. E.

José Luis Romero, Situaciones e ideologías en Latinoamérica. Bs. As., Sudamericana, 1986.

S. Stern. Paradigmas de la conquista: Historia, historiografía y política. En: Boletín N° 6. 3° Serie. Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani. Fac. Filosofía y Letras. UBA. Bs. As. 2° semestre de 1992.